

13. Cotizaciones por compras sobre 20 UTM

En cuanto a la contratación de proveedores, se requiere el envío de las cotizaciones de las prestaciones de servicios mayores a 20 UTM (\$1.223.140 al 31 de diciembre de 2022). Lo anterior en cumplimiento a lo indicado en la cláusula decima de la Resolución N°0147 de fecha 28 de marzo de 2019, que establece que para aquellas contrataciones de bienes y servicios que superen las 20 UTM, se deberán adjuntar un mínimo de tres cotizaciones realizadas a otros proveedores o la correspondiente justificación que respalde la contratación realizada.



Proveedor sobre 20 UTM	RUT	Detalle	Monto bruto
CHILLWE SPA	77220098-6	Sin sustento	\$1.000.087
GONZALO AMENABAR Y COMPANIA LIMITADA	79689040-1	Sin sustento	\$1.073.499
		Sin sustento	\$1.149.540
		Sin sustento	\$1.202.299
TRANSPORTE DE PERSONAL AMBAR MORALES DIAZ E.I.R.L.	77052023-1	Sin sustento	\$1.400.000
JETSMART AIRLINES SPA	76574879-8	Sin sustento	\$1.454.584
SERVICIOS DECOINNOVO RODRIGO ALEJANDRO NUNEZ CANCINO EIRL	76218562-8	Sin sustento	\$1.497.464
SIELCOMDATA LTDA	76527430-3	Sin sustento	\$1.578.500
ADMIN. DE SUPERMERCADOS HIPER LIMITADA	76134941-4	Sin sustento	\$1.594.454
MANDALA CONSULTORES SPA	76711399-4	Sin sustento	\$1.650.000
INVERSION HUMANA CONSULTORES SPA	77429664-6	Sin sustento	\$1.823.200
CYT AUDITORIAS Y CONTABILIDAD SPA	77432938-2	Sin sustento	\$1.882.070
ASESORIAS E INVERSIONES IFRS SOLUTIONS ASSET VALUATIONS LIMITADA	76148816-3	Sin sustento	\$1.924.543
MARISEL CRISTINA NAUTO CORREA EIRL	76225024-1	Sin sustento	\$2.781.625
VERITAS CAPITUR SPA	77178233-7	Sin sustento	\$3.200.000
SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS LIMITADA	76043551-1	Sin sustento	\$3.483.130
HOTELERA DIEGO DE ALMAGRO LTDA	77663150-7	Sin sustento	\$4.081.150
Marina Hoteles Limitada	78865110-4	Sin sustento	\$4.416.767
AXXIOMA SPA	76740267-8	Sin sustento	\$6.950.000
CYT CONTABILIDAD Y AUDITORIAS SPA	77574676-9	Sin sustento	\$7.143.197
COMPUTACION INTEGRAL S A	96689970-0	Sin sustento	\$10.779.610
LATAM AIRLINES GROUP S.A.	89862200-2	Sin sustento	\$11.553.137
HOTELERA ALAMEDA SPA	76477122-2	Sin sustento	\$12.585.719
J.G.B.V.H.T PUBLICIDAD Y MARKETING SPA	77415089-7	Sin sustento	\$24.500.000
		Totales	\$110.704.575



El Partido en su respuesta señala que la información requerida se encuentra en Anexo respuesta 13, sin embargo, en la auditoría realizada a los nuevos antecedentes presentados en la respuesta entregada por el partido, se verifica que este no entrega detalle y totalidad de cotizaciones y DTE de la nómina de los proveedores observados, indicando que no exceden 20 UTM los pagos efectuados por el partido. Lo anterior, no se encuentra en cumplimiento a lo indicado en la cláusula decima de la Resolución N°0147 de fecha 28 de marzo de 2019, que establece que para aquellas contrataciones de bienes y servicios que superen las 20 UTM, se deberán adjuntar un mínimo de tres cotizaciones realizadas a otros proveedores o la correspondiente justificación que respalde la contratación realizada.

Por tal razón, se solicita adjuntar aclaraciones a la nómina de proveedores observados tomando en cuenta el monto total registrado en su contabilidad durante el año 2022, y un mínimo de tres cotizaciones realizadas a otros proveedores o la correspondiente justificación que respalde la contratación sobre 20 UTM realizada. Indicado lo anterior, se mantiene lo observado.